



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-33-0000188

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la necesidad de realizar la contratación de una empresa que brinde servicios de anestesia para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por un período de doce meses a partir de la notificación de su adjudicación, con opción a prórroga por hasta doce meses más;

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Anestesiología del referido Hospital cuenta con 21 anesthesiólogos para dar cobertura a procedimientos de urgencia y de emergencia, no contándose con suficientes profesionales para realizar los procedimientos coordinados que se desarrollan en nueve salas diarias, de 08:00 a 20:00 horas. A esto se les suma a procedimientos diagnósticos y terapéuticos que puedan surgir, dando como resultado la necesidad de contratar 16.000 horas de anestesia para dar cumplimiento este servicio;

II) que por ende, el servicio a contratar resulta necesario para cumplir con el normal funcionamiento de esa Unidad Ejecutora;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 33 y 51 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 12 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Convócase al Llamado a Licitación Pública N° 384/23, para la "Contratación de una empresa que brinde servicios de anestesia" al Hospital Central de las



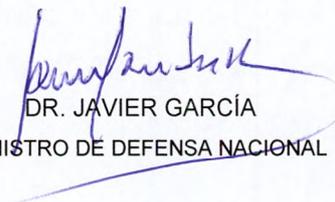
Fuerzas Armadas, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por un período de doce meses a partir de la notificación de su adjudicación, con opción a prórroga por hasta doce meses más, conforme al siguiente detalle:

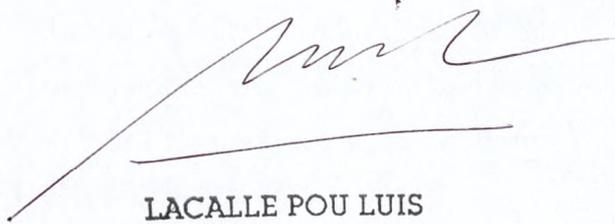
Ítem N° 1. Código ARCE: 64897. Descripción ARCE: Honorario de Anestesiista. Variante: Genérica. Cantidad hasta: 16.000. Unidad: hora. Observaciones y/o Especificaciones Técnicas: hasta 16.000 horas anuales. Ver especificaciones técnicas.

2°. Apruébase el Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos, los que se considerarán parte integrante de la presente Resolución.

3°. Efectúense las publicaciones de precepto con no menos de 15 días hábiles de anticipación al acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 12 de mayo de 2012.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección General de Recursos Financieros y a la División Adquisiciones de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS



ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 12 de mayo de 2012 y sus modificaciones aprobadas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y Circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos N° 13/009, de 13 de enero de 2009, N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 y N° 164/013, de 28 de mayo de 2013.

1.1.6 Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Artículo 136 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre del 2006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008, de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000, de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 y sus modificativos Decretos N° 287/998, de 19 de octubre de 1998 y N° 420/007, de 7 de noviembre de 2007.



1.1.9 Decreto N° 500/991 y sus modificativos Decretos N° 287/998, de 19 de octubre de 1998 y N° 420/007, de 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006, y según lo establecido por los artículos 1 y 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiéndose por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y/o previsionales (Ley N° 18.098, 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los Pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050. División Adquisiciones, (Sector H.C.FF.AA.), teléfono: 2487 6666 interno 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del Llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.



De lo actuado se labrará Acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del Llamado y la fecha de apertura de ofertas.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del Llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 EL ÍTEM OFERTADO DEBERÁ SER CARGADO EN LÍNEA.



El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS”, Anexo III “Especificaciones Técnicas” y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”.
- Campo “Variación” ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “variación” indicar a que opción corresponde.

- Campo “Régimen de Preferencia”.
- Campo “Observación”.

En caso de consorcio en formación, cada empresa deberá subir la oferta en SICE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 4.5. del presente Pliego Particular de Condiciones.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II. (En caso de empresas con intención de consorciarse deberán hacer un único formulario firmado por representante validado en el RUPE de cada una de las empresas que integrarán el futuro consorcio; y en caso de consorcio completar uno a nombre del mismo).

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES



SOLICITADAS EN EL PLIEGO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.2.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497, de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.2.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

3.1.1 La forma de pago será de un plazo mínimo de 10 días de conformada la factura y un plazo máximo de 30 días de conformada la misma.

3.1.2 El proveedor deberá en su oferta fijar el plazo, en caso de no incluir este extremo se considerará que se acepta el plazo de 30 días.

3.2. PRECIOS

3.2.1. Precio unitario de la hora, con los tributos que corresponda, por separado.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS



3.3.1 Los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.2 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas.

3.3.3 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

4.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE CONSORCIO

4.1 Es posible presentar la oferta con una Carta de Intención de Consorcio y en caso de resultar adjudicatario conformar el Consorcio, debiendo ser inscripto y publicado.

4.2 Las empresas de cada consorcio, existente o a constituirse deberán asumir ante la D.N.S.FF.AA. una responsabilidad total y solidaria.

4.3 Las empresas integrantes deberán estar constituidas y organizadas como persona jurídica con capacidad legal para obligarse e inscriptas en el Registro Público correspondiente debiendo contar el Consorcio con un representante común con plenas facultades para obligar a todos los miembros, acreditado mediante documento en escritura pública.

4.4 Las personas jurídicas que integren un Consorcio o grupo de interés económico que se presenten a la Licitación no podrán participar de la misma de forma individual o formando parte de otro Consorcio o grupo de interés económico. La documentación que provenga del exterior deberá estar certificada por los Organismos competentes del país de origen y apostillada o legalizada por el consulado uruguayo en dicho país y a su vez legalizada en la República Oriental del Uruguay por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La documentación deberá presentarse traducida al idioma español por traductor legalmente habilitado.



4.5 La oferta de consorcios a constituirse deberá ser presentada individualmente por cada uno de sus integrantes acreditando con la misma la respectiva Carta de Intención.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.2 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del "TOCAF", será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al acto de apertura de ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido. (División Financiero Contable, Tesorería. Avenida 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

6.2 En caso de Consorcio se adquirirá un único Pliego a nombre de éste y en caso de empresas con intención de consorciarse un único Pliego detallando el nombre de cada una de las empresas que lo integrarán.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS



**7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1 Formulario de identificación del oferente que se adjunta en el Anexo II. (Conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4 y 2.1.5 del presente Pliego). En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 440.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería – sita en Avenida 8 de octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas). (En caso de Consorcio el depósito debe ser realizado a nombre del Consorcio; y en el caso de empresas con intención de consorciarse el depósito debe ser realizado por las empresas “.....” y “.....” con intención de consorciarse)

7.2.3 Documentación solicitada en el Anexo III – Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

8. ESTUDIO DE OFERTAS

8.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

8.2 La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el artículo 66 del “TOCAF”.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1 Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

9.2 Si el proveedor no carga el mantenimiento de oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

9.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el Llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 La Administración adjudicará el objeto de la compra a una única empresa.

10.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

11. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

11.1 RETIRO DE COMPROMISOS

11.1.1 El adjudicatario del procedimiento, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable copia de los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en el plazo no mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si el adjudicatario no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

11.2 FACTURACIÓN

11.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra Parcial.



11.3 FORMA DE PAGO

11.3.1 El pago se hará en un plazo mínimo de 10 días de conformada la factura y un plazo máximo de 30 días de conformada la misma.

11.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

- Certificado Único del Banco de Previsión Social.
- Certificado Único de la Dirección General Impositiva.
- Certificado de BSE (Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Asimismo, se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

La Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 El mismo será por un periodo de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación con opción a prórroga por hasta 12 meses más.

13. CONTROL DE ACTIVIDAD TÉCNICA Y FACTURACIÓN

13.1 Se conformará una Comisión de Seguimiento con carácter preceptivo que será designada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, y que estará integrada por al menos un miembro de la Administración y uno de la



empresa adjudicataria del Llamado. La misma tendrá, entre otros cometidos, el estricto contralor técnico y administrativo de las tareas realizadas, número de horas, facturación, documentación que acredite la especialidad y las mismas condiciones técnicas en caso de modificación de la plantilla de médicos, y todo lo pertinente a la ejecución del servicio de anestesiología. La enumeración de las tareas realizada precedentemente no deberá ser interpretada como una limitación a las facultades que tiene dicha comisión, habiendo las mismas sido formuladas con carácter enumerativo y no taxativo. La adjudicataria en todo momento queda obligada a suministrar toda la información que la Administración le requiera.

14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

14.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

14.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

14.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado por el plazo de 12 meses y deberá garantizar dicho período.

14.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.



15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

15.1 De Mantenimiento de Ofertas.

15.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

15.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas. Si la Administración constatare que hay reclamaciones pendientes, se devolverá estas una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

16. INCUMPLIMIENTO

16.1 En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el artículo 70 del "TOCAF", el artículo 26 del Pliego Único y por el numeral 18 de este Pliego, en lo pertinente.

17. MORA: Las partes pactan la mora automática.

18. MULTA

18.1 Perfeccionado el Contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

18.2 El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio prestado no reúna las condiciones establecidas en las Bases del Llamado, el adjudicatario será penado



con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Avenida 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).



ANEXO I – LP N° 384/23

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	64897	HONORARIO DE ANESTESISTA	VARIANTE: GENÉRICA	16.000	HORA	16.000 HORAS ANUALES . VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Avenida 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514, email vgonzalez@dnsffaa.gub.uy mbarre@dnsffaa.gub.uy cgau@dnsffaa.gub.uy ajaureguiberry@dnsffaa.gub.uy lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy



ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LP 384/23 “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE ANESTESIA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____



ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS
ESPECIALES
SERVICIO DE ANESTESIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE ANESTESIA

Objeto de la compra

Se contratará una empresa que brinde hasta 16.000 horas de anestesia por un periodo de 12 meses con opción a prórroga de hasta 12 meses más.

En la oferta deberá constar:

REQUISITOS MÍNIMOS:

1. Nómina y currículum vitae de los anestesiólogos que brindarán el servicio con Título de la especialidad habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
Las correspondientes habilitaciones serán verificadas en la página de Ministerio de Salud Pública.
2. AL MENOS 2 (DOS) MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS responsables.
El primer responsable con un mínimo de 10 años de actividad en la especialidad y el segundo responsable con al menos 7 años de actividad. A los efectos de acreditar la experiencia, se deberá presentar carta o certificado emitido por la institución donde haya prestado el servicio.



3. La oferta deberá incluir al menos 12 (DOCE) médicos anestesiólogos según el siguiente detalle:
 - a. **AL MENOS 10 (DIEZ) MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS** para realizar la cobertura anestesiológica de la coordinación quirúrgica con un mínimo de 2 años de actividad comprobable.

De incluirse un número superior de médicos anestesiólogos para dicha tarea, estos deberán también cumplir con el requisito de un mínimo de 2 años de actividad comprobada.

A los efectos de acreditar la experiencia, se deberá presentar carta o certificado emitido por la institución donde haya prestado el servicio.

El grupo de los profesionales que brindan el servicio deberán realizar anestесias para todas las especialidades quirúrgicas del hospital (incluyendo las siguientes cirugías: tórax, hepática, urológica, traumatológica, coloproctología, ginecológica, cirugía general, pediátrica, vascular, neurocirugía, otorrinolaringóloga, oftalmológica, cirugía plástica, cirugía bucomaxilofacial).
 - b. **AL MENOS 2 (DOS) anestesiólogos profesionales** con experiencia documentada en terapia del dolor con un mínimo de 2 años de actividad comprobable. A los efectos de acreditar la experiencia, se deberá presentar carta o certificado emitido por la institución donde haya prestado el servicio. De incluirse un número superior de médicos anestesiólogos para dicha tarea, estos deberán también cumplir con el requisito de un mínimo de 2 años de actividad comprobada.
4. Se deberá designar un representante (coordinador) por parte de la empresa, indicando documento de identidad, quien será el que coordine con las



Jefaturas del Servicio de Anestesiología y del Servicio de Block Quirúrgico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (H.C.FF.AA.).

La empresa deberá comunicar al Hospital Central de las Fuerzas Armadas en el caso que se produzca un cambio de coordinador.

Servicios a prestar por parte de la empresa adjudicataria:

- Coordinación en Block: la actividad coordinada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas (excluyendo feriados), pudiendo abarcar hasta cinco salas. Contemplará los procedimientos realizados en block quirúrgico de todas las especialidades a excepción de IMAE Sala Blanca y cirugía cardíaca.
- Policlínica Endoscopia Digestiva: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, de los cuales 3 días sean cubiertos por dos anestesistas por día y los restantes 2 días, sean cubiertos por un anestesista por día.
- Cobertura de guardia interna a solicitud del servicio de Anestesiología cuando sea necesario. La carga horaria será hasta 48 horas mensuales incluyendo noches o fines de semana según los requerimientos del servicio.
- Terapia del dolor: dos Anestesiólogos dedicados a cubrir el servicio de Terapia del dolor, con una carga horaria de 72 horas mensuales cada uno, policlínica, sala de internación y procedimientos en Block Quirúrgico.
- Cobertura de licencia de urgencia: Dado que durante los meses de verano se realiza feriado quirúrgico (bajando el número de salas operativas de coordinación) se destinarán 288 horas anuales, que se efectivizarán en los meses de diciembre, enero y febrero de lunes a viernes de 08:00 a 20:00, para cobertura de licencias del Servicio de Anestesiología.
Estas horas serán independientes de las 48 horas mensuales asignadas a solicitud del servicio.

- Cobertura de imagenología: para procedimientos de coordinación en ese sector.
- Policlínica de valoración preoperatoria.

Otras consideraciones:

- El adjudicatario, trabajará en coordinación con las jefaturas del Block Quirúrgico y del Servicio de Anestesiología, y dependerá en la ejecución de sus actividades de la Jefatura de Block Quirúrgico que será su contralor y coordinador a efectos operativos.
- Si la empresa adjudicataria presentare anesthesiólogos que fueran integrantes del plantel de médicos del Servicio de Anestesiología del H.C.FF.AA., los mismos deberán firmar una declaración jurada por la cual se comprometen a que las horas que realicen por la empresa adjudicataria no coincidan con su actividad como integrante del Servicio de Anestesiología del H.C.FF.AA..
- En todos los casos será exigencia de esta Administración, y se controlará por parte de esta, previo a su pase al área contable para efectivizar el pago, el correcto llenado de la/s hoja/s de descripción del procedimiento, consentimiento informado de anestesia y registro en la historia clínica electrónica.
- Los profesionales que el adjudicatario provea deberán contar con seguro de responsabilidad civil profesional por mala praxis, debiendo estar al día con el mismo.
- En caso que el adjudicatario modificare la plantilla de médicos deberá hacerlo con personal que presente las mismas condiciones técnicas de quien suplante, asimismo deberá informar el cambio a las Jefaturas de Anestesiología y Block Quirúrgico, y presentar la documentación que acredite



su especialidad. La modificación de la plantilla de médicos presentada deberá ser aprobada por la comisión a la que hace referencia la cláusula 13 del Pliego Particular de Condiciones, y dichos médicos podrán comenzar su actividad como anesthesiólogos una vez aprobada la modificación de la plantilla por parte de la comisión referida.

Lo anterior se aplicará también en el caso del coordinador de la empresa.

- Antes del día 20 del mes anterior, el Servicio de Block Quirúrgico presentará la disponibilidad de salas para el mes siguiente. El adjudicatario deberá asegurar la presencia de un mínimo de 5 anestesistas por día y la cobertura del servicio de terapia del dolor. De acuerdo con la información suministrada por el Servicio de Block Quirúrgico, el adjudicatario deberá entregar antes del penúltimo día hábil de cada mes, la planilla con los profesionales que cubrirán los distintos servicios.

En las intervenciones coordinadas que requieran un segundo anestesista para su normal desarrollo, los dos anesthesiólogos deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.



ANEXO IV – PONDERACIONES

PONDERACIONES PARA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE ANESTESIA

ETAPA DE PONDERACIÓN

Los oferentes que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Pliego, pasarán a la etapa de ponderación, acorde al siguiente cuadro:

Criterios a evaluar en las ofertas	Puntaje
a) Precio	50
b) Años de actividad de los 10 médicos con mayor experiencia (exceptuando Terapia del dolor)	40
c) Años de actividad de los 2 médicos con mayor experiencia en terapia del dolor	5
d) Antecedentes y Antigüedad en RUPE	5
TOTAL	100

a) Precio. Puntaje total 50.

Para el precio se utilizará la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje del Precio} = 50 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

b) Años de actividad de los 10 médicos con mayor experiencia (exceptuando Terapia del dolor). Puntaje total 40.

A los efectos de acreditar la experiencia, se deberá presentar carta o certificado emitido por la institución donde haya prestado el servicio. Para este criterio no se tomarán en cuenta los anestesiólogos de terapia del dolor.



De la lista de médicos anesthesiólogos presentada, se evaluarán según los años de experiencia acreditada según los criterios que se detallan:

Por cada médico con experiencia mayor de 2 años y menor de 4 años	3 puntos por cada uno
Por cada médico con experiencia igual o mayor de 4 años	4 puntos por cada uno

c) **Años de actividad de los 2 médicos con mayor experiencia en Terapia del dolor. Puntaje total 5.**

A los efectos de acreditar la experiencia, se deberá presentar carta o certificado emitido por la institución donde haya prestado el servicio.

De la lista de médicos anesthesiólogos con experiencia en Terapia del dolor se evaluarán según los años de experiencia acreditada según los criterios que se detallan:

Por cada médico con experiencia mayor de 2 años y menor de 4 años	1,5 punto por cada uno
Por cada médico con experiencia igual o mayor de 4 años	2,5 puntos por cada uno

d) **Antecedentes en el RUPE.**

Criterio	Puntaje total 5
1. Empresa con antecedentes negativos en el RUPE.	0 punto
2. Empresa sin antecedentes negativos en el RUPE con antigüedad menor o igual a 2 años.	1 punto
3. Empresa sin antecedentes negativos en el RUPE con antigüedad mayor a 2 años.	5 puntos



Se corroborará dicho período a través del RUPE. Se definen los antecedentes negativos como: Advertencias, multas y/o suspensiones.